



RADICACION: 2022 - 169  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: MARIA CONSTANZA ROLDAN  
DEMANDADOS COPENSIONES- PORVENIR- PROTECCION – COLFONDOS

Barranquilla, Atlántico, 27 de abril de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el 16 de agosto de 2022 fueron notificadas las demandadas SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS y PROTECCION S.A quienes contestaron oportunamente. Las excepciones presentadas fueron de fondo. Se le puso en conocimiento a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien no se pronunció al respecto.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Usted decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

#### JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILA

Evidenciado que las contestaciones a la demanda presentada por las demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A., COLFONDOS S.A., cumplen con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirán.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos en el artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual, por lo que el Juzgado:

#### RESUELVE

**Primero:** Tener por contestada la demanda por parte de las demandadas COLPENSIONES- PORVENIR S.A.- PROTECCION S.A.– COLFONDOS S.A.

**Segundo:** Téngase en calidad de apoderado de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

**Tercero:** Téngase en calidad de apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA y sustituta a la abogada GRACE ALEXANDRA MENDOZA AHUMADA,



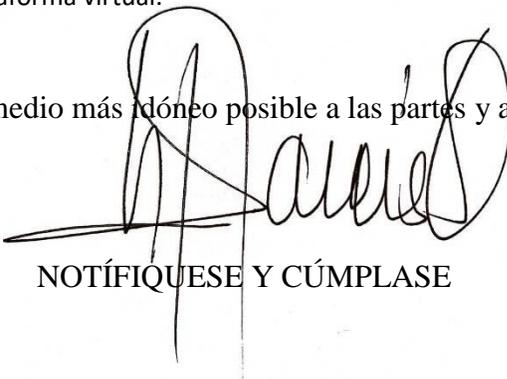
Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

**Cuarto:** Téngase en condición de apoderado de COLFONDOS al abogado JHONATHAN ARTETA ORTIZ en los términos y fines del poder conferido.

**Quinto:** Téngase con relación a PROTECCION S.A. a VT SERVICIOS LEGALES S.A.S. siendo sustituta la doctora JENNIFER BOLIVAR PEDROZA para los efectos y fines expresados en el poder conferido

**Sexto:** Fijar el día 27 de septiembre de 2023 a las 8:30 a.m. fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPLSS y, si fuere posible la indicada en el art 80 de la misma normatividad, cuya realización serpa a través de plataforma virtual.

**Séptimo:** Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.



NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL  
DEL CIRCUITO

DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 28-04-2023 se notifica  
auto de fecha 27-04-2023

Por estado No.\_068

El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo